



## REGLAMENTO INTERNO N.º 16: PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES CONTRA EL ABUSO

### INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno (R.I.) número 16 describe el compromiso de la comunidad mundial, la *Comunidad de Vida Cristiana*, para ofrecer prevención y protección a los menores y a las personas vulnerables. Este Reglamento N.º 16 fue redactado y aprobado por el Consejo Ejecutivo Mundial en diciembre de 2019. El mismo presenta dos mecanismos para garantizar la protección de los menores y las personas vulnerables:

- 1- mediante la articulación de sus propios protocolos para la protección, denuncia y revisión a nivel de la comunidad mundial, y
- 2- mediante pautas para que todas las comunidades nacionales plenas establezcan sus propias políticas para la protección de menores.

La articulación de esta política es nuestra respuesta a la urgencia y universalidad de la necesidad de proteger a los menores y las personas vulnerables contra el abuso.

### VISIÓN GENERAL

#### I – BASE

El R.I. N.º 16 adhiere a las siguientes pautas para la protección de menores y personas vulnerables:

#### 1. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

**Artículo 3.1.** En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

**Artículo 19.1.** Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

**Artículo 19.2.** Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una

institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

## 2. Carta apostólica en forma de Motu Proprio del sumo pontífice Francisco “sobre la protección de los menores y las personas vulnerables”<sup>1</sup>

La protección de los menores y de las personas vulnerables es una parte integral del mensaje evangélico que la Iglesia y sus miembros están llamados difundir en el mundo. De hecho, el propio Cristo nos ha confiado la protección de los más débiles e indefensos: “*el que reciba a un niño como éste en mi nombre, a mí me recibe*” (Mt 18, 5). Todos tenemos, por lo tanto, el deber de acoger con generosidad a los menores y a las personas vulnerables y crear para ellos un entorno seguro, dando prioridad a sus intereses. Esto requiere de una conversión continua y profunda, en la que la santidad personal y el compromiso moral deben confluir a fin de promover la credibilidad del anuncio evangélico y a renovar la misión educativa de la Iglesia.

## 3. Carta apostólica en forma de Motu Proprio del sumo pontífice Francisco “como una madre amorosa”<sup>2</sup>

“Como una madre amorosa, la Iglesia ama a todos sus hijos, pero cuida y protege con afecto particular a los más pequeños e indefensos: se trata de una tarea que Cristo mismo confía a toda la Comunidad cristiana en su conjunto. Con conciencia de esto, la Iglesia dedica una atención vigilante a la protección de los niños y de los adultos vulnerables”.

## II: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Abuso – puede referirse al abuso sexual, psicológico, espiritual y material. “El abuso es parte de la dinámica de poder, supremacía y dominación sobre una o más personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y dependencia existencial: esto puede deberse a la edad, a las circunstancias de vida o a necesidades personales”<sup>3</sup>.
  - a. Abuso sexual – la Organización Mundial de la Salud define el abuso sexual infantil como “la participación del niño o del adolescente en una actividad sexual que no comprende plenamente y a la que no es capaz de dar su consentimiento informado, o para la que el niño o el adolescente no está

---

<sup>1</sup> Francis. (2019). On the Protection of Minors and Vulnerable Persons [Apostolic Letter issued Motu Proprio]. [https://www.vatican.va/content/francesco/en/motu\\_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190326\\_latutela-deiminori.html](https://www.vatican.va/content/francesco/en/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190326_latutela-deiminori.html)

<sup>2</sup> Francis. (2016). As a Loving Mother [Apostolic Letter issued Motu Proprio]. [https://www.vatican.va/content/francesco/en/apost\\_letters/documents/papa-francesco\\_lettera-ap\\_20160604\\_come-una-madre-amorevole.html](https://www.vatican.va/content/francesco/en/apost_letters/documents/papa-francesco_lettera-ap_20160604_come-una-madre-amorevole.html)

<sup>3</sup> Dr Linda Ghisoni, Dicastery for Laity, Family and Life. (13 June 2019). Sexual Abuse: for a Shared Ecclesial Responsibility (Los abusos sexuales: por una responsabilidad eclesial compartida”). <http://www.laityfamilylife.va/content/dam/laityfamilylife/Eventi/Incontro%20Associazioni%20e%20Movimenti%2013giu2019/5.%20Conference%20Prof.%20Ghisoni%20ENG.pdf> p.6.

preparado según su etapa de desarrollo, o aquello que infringe las leyes o tabús de la sociedad”<sup>4</sup>.

- b. Abuso psicológico o emocional – puede referirse a los ataques verbales continuos contra los menores o las personas vulnerables; humillación, aislamiento o intimidación.
  - c. Abuso espiritual o de conciencia – toda explotación de la vulnerabilidad de una persona para manipular su conciencia.
  - d. Abuso económico o material – puede referirse a cualquier robo o mal uso del dinero, propiedad o recursos de la persona vulnerable. Las formas más comunes de abuso económico son el mal uso de la propiedad de la persona vulnerable, otros beneficios económicos o la presión indebida para realizar modificaciones al testamento (por ejemplo, en el caso de los ancianos). También se considera abuso económico incitar a la persona vulnerable a llevar a cabo estas acciones en nombre de otra persona.
2. Menor – toda persona por debajo de la edad estipulada para asumir responsabilidad legal.
3. Personas vulnerables – se refiere a toda persona que pertenezca a un grupo desfavorecido, o cualquier persona que por motivos de discapacidad, edad, género, condición social, situación económica, enfermedad o el contexto en el que se encuentra no pueda cuidar o protegerse a sí misma contra cualquier caso de abuso, daño o explotación.

## **Sección I: OBJETIVO, ALCANCE Y PRINCIPIOS**

### **Objetivo**

El objetivo del R.I. N°16 es garantizar un entorno sano, seguro y positivo para los niños, jóvenes y personas vulnerables que podrá ser parte de una iniciativa organizada y llevada a cabo por la CVX. Esta iniciativa podrá ser de diversa naturaleza, desde instancias de formación a actividades apostólicas o comunitarias. También están incluidos todos los hijos menores de miembros de CVX que puedan estar presentes como participantes activos, observadores o invitados. Este Reglamento Interno ofrece lineamientos para toda la comunidad mundial con el objetivo de proteger a los menores y a las personas vulnerables.

### **Alcance**

El R.I. N°16 rige para todas las comunidades nacionales plenas. Se prestará debida consideración al contexto según su relevancia y adecuación, en conformidad con lo

---

<sup>4</sup> World Health Organisation. (2017). Responding to children and adolescents who have been sexually abused: WHO Clinical Guidelines. <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/clinical-response-csa/en/> p. vii.

estipulado en sus propias políticas para la protección de menores y personas vulnerables bajo la atención del consejo ejecutivo nacional o su estructura de gobierno a nivel nacional.

## **Principios**

1. Como comunidad ignaciana laica, reconocemos que proteger a los menores y las personas vulnerables es una de nuestras obligaciones morales.
2. Es nuestra responsabilidad brindar espacios para el diálogo y entornos positivos para todos aquellos que participen en las iniciativas de CVX.
3. Es nuestro compromiso entablar relaciones transparentes, honestas y abiertas en todas nuestras actividades.
4. Creemos que todas las personas tienen derecho a recibir un trato equitativo, por lo tanto, consideramos importante mantener seguros a los menores y a las personas vulnerables.
5. Es nuestro compromiso brindar intervenciones adecuadas, relevantes y oportunas para todo tipo de supuesto abuso y orientar a la persona hacia los canales adecuados para obtener ayuda y poder resolver la situación (como lo brindan las comunidades nacionales miembro).

## **Sección II: Protocolos – cómo proteger a los niños y los menores contra el abuso**

### **1. Equipo central para la protección y la prevención del abuso a nivel de la Comunidad Mundial**

Se ha creado un equipo central para la protección y la prevención del abuso dentro del Consejo Ejecutivo Mundial, compuesto por el secretario ejecutivo, el presidente y un consultor.

Este equipo es responsable de implementar, supervisar y monitorear el Reglamento Interno N.º 16. También es el punto de contacto secundario para las denuncias remitidas por las comunidades nacionales sobre casos de abuso a menores o personas vulnerables, especialmente si no hay una respuesta adecuada de los dirigentes a nivel nacional, así como también en caso de conflicto de intereses a nivel nacional.

### **2. Identificación de un posible abuso**

#### **Principios**

Reconocemos que es difícil identificar el abuso, ya que puede manifestarse en diversas formas. Hemos establecido indicadores claros para ayudar a identificar situaciones en las que un menor o una persona vulnerable esté sufriendo abuso o pueda ser susceptible al abuso.

Los miembros del Consejo Ejecutivo Mundial, el personal de la Secretaría Mundial y los miembros de las estructuras de gobierno a nivel nacional deben sentirse seguros, cómodos y apoyados para tener la confianza de responder y denunciar todo caso que sea sospechoso.

Es importante mantener una mentalidad abierta para evitar sacar conclusiones precipitadas, emitir juicios injustos y tomar decisiones sesgadas.

Asimismo, es importante tener en cuenta que cualquier sospecha de abuso o signo de posible abuso debe denunciarse ante el equipo para la protección y prevención del abuso.

### **Indicadores de posible abuso<sup>5</sup>**

**Señales físicas:** lesiones injustificadas, hematomas graves o de larga duración, lesiones incompatibles con el estilo de vida de la persona, picazón inusual o excesiva, lesiones en los genitales, enfermedades de transmisión sexual.

**Inquietudes asociadas con la conducta:** interés o juego sexual que no es acorde a la edad, temor de cierta persona o lugar, recelo de los adultos, trastornos en la alimentación, falta de participación o dependencia excesiva, agresión.

**Abuso/abandono emocional y psicológico:** problemas para dormir, baja autoestima, conducta obsesiva, incapacidad de lidiar con situaciones sociales, tristeza/soledad, evidencia de autolesiones.

**Abuso económico y material:** dificultad inusual con las finanzas, falta de dinero injustificada, incapacidad de mantener el estilo de vida, protección excesiva del dinero/cosas propias, incapacidad injustificada para pagar las cuentas.

**El menor o la persona vulnerable hablan sobre cosas** que indican un caso de abuso (a veces llamada acusación o manifestación).

### **3. Cómo denunciar y responder a un supuesto abuso<sup>6</sup>**

Si existe sospecha o manifestación de un caso de abuso, es importante atender las necesidades inmediatas de los menores y las personas vulnerables. Asegurarse de que la persona no se encuentre bajo peligro inmediato, y en caso de estarlo, llevar a la persona al hospital, si corresponde. El equipo para la protección y prevención del abuso designado a nivel nacional/local deberá ser informado sobre cualquier acción, acontecimiento o incidente que ocurra.

Si las necesidades de la persona en el supuesto abuso o en el caso de abuso denunciado no son inmediatas, la persona que tenga sospechas o reciba la denuncia sobre un caso de abuso podrá consultar con el equipo para la protección y prevención del abuso designado a nivel nacional/local. Dicho equipo determinará los siguientes pasos a tomar, ya sea comunicarse con las autoridades locales, aclarar los próximos pasos y comunicarse con

---

<sup>5</sup> Los indicadores a continuación no son exhaustivos. Consultar UNHCR. (2009). *Action for the Rights of Children (ARC) Critical Issues: Abuse and Exploitation*. <https://www.unhcr.org/protection/children/3bb81aea4/action-rights-children-arc-critical-issues-abuse-exploitation.html>

<sup>6</sup> Consultar el gráfico en Anexo

los organismos pertinentes que puedan ofrecer apoyo a largo plazo para la persona víctima del abuso.

En los casos en que las iniciativas se lleven a cabo de manera conjunta con otras instituciones/agrupaciones, es importante que exista la coordinación con dicha institución para asegurarse de que se tomen en cuenta las políticas para la protección y prevención ya existentes.

El equipo para la protección y prevención del abuso deberá llevar registro de las medidas tomadas.

### **Sección III: Pautas para las comunidades nacionales**

Se recomienda que todas las comunidades nacionales plenas establezcan sus propias políticas para la protección de menores y personas vulnerables, según sea adecuado y relevante a su contexto específico.

Se incluyen a continuación algunos consejos útiles para la creación de dichas políticas:

#### **1. Preparación**

A medida que comienzan con el proceso de redacción de políticas e identificación de procedimientos, sugerimos tomar en cuenta los siguientes puntos para la etapa de preparación:

**Posibles riesgos** – identificar los posibles riesgos para menores y personas vulnerables en su contexto local, como ser lugares, espacios para reuniones y eventos; personal, voluntarios, personas invitadas, entre otros.

**Procesos de reclutamiento** – considerar la manera en que se lleva a cabo el proceso de reclutamiento para la oficina, eventos y otras iniciativas especiales. Asegurarse de haber identificado y establecido procesos de reclutamiento para evitar que personas inadecuadas tengan acceso a menores y personas vulnerables.

**Procedimientos para atender los riesgos** – establecer pautas para captar, usar y compartir imágenes y videos.

**Procedimientos para denunciar y atender posibles casos de abuso** – considerar los procedimientos básicos necesarios para responder a las inquietudes y acusaciones presentadas por miembros de la comunidad nacional, el personal o cualquier persona asociada con la comunidad. Tener en cuenta que las normativas locales pueden obligar la denuncia inmediata en algunas circunstancias, especialmente cuando se trata de menores.

**Pautas para la comunidad** – pensar en cómo comunicar los mecanismos de protección y asegurarse de que sean comprendidos e implementados por todos los

miembros y las personas involucradas. Es importante ofrecer instancias de orientación y folletos informativos para orientar a la comunidad.

## **2. Consideraciones iniciales**

### **Gobernanza**

Líneas claramente establecidas para realizar la denuncia y las personas responsables de dichas tareas deberán ser identificadas ante el equipo encargado de la protección y prevención a nivel nacional. La persona encargada del monitoreo puede ser identificada en cada situación o iniciativa. Es posible que sea necesario identificar al equipo para la protección y prevención del abuso tanto a nivel nacional como local.

### **Papel de la persona/del equipo para la protección y la prevención del abuso**

Considerar si están claramente definidos los papeles que jugarán los integrantes del equipo para la protección y prevención del abuso. Evaluar si dichos papeles son fáciles de entender y de implementar.

## **3. Redacción de las políticas para la protección y la prevención del abuso y procedimientos**

Un documento de una o dos páginas podrá establecer las políticas pertinentes, incluyendo los siguientes componentes:

- Identificación del objetivo y alcance de las políticas
- Procedimientos para la contratación y el reclutamiento del personal
- Respuesta a las acusaciones y denuncia oportuna a las autoridades civiles.

## **4. Comunicación de las políticas para la protección y la prevención del abuso**

Considerar el plan de comunicación para la presentación de dichas políticas a los miembros. Evaluar la manera en que se fomenta la participación y se llevan a cabo las consultas.

## **5. Implementación y evaluación**

Pensar en la manera en que se busca crear y mantener un lugar seguro para los menores y personas vulnerables. ¿Se cuenta con un programa de capacitación ya establecido? ¿Cómo se llevará a cabo y se promoverá una sesión informativa? ¿Los miembros de la comunidad recibirán un manual y otros materiales como recursos de referencia?

**ANEXO**

**GRÁFICO: CÓMO INFORMAR Y RESPONDER A UN SUPUESTO CASO DE ABUSO**

